

## SALUD

**Designan Ejecutivo Adjunto II de la Secretaría General del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 931-2018/MINSA**

Lima, 10 de octubre del 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 304-2018/MINSA de fecha 12 de abril de 2018 se designó al señor Roberto Martín Winsberg Alba en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 35) de la Secretaría General del Ministerio de Salud;

Que, la citada persona ha presentado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, resultando pertinente aceptar la misma y designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Roberto Martín Winsberg Alba, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 304-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al abogado Gerson Vladimir Canterac De Los Santos en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP-P N° 35), Nivel F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1700820-1

**Dan por concluida designación de Asesora de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 932-2018/MINSA**

Lima, 10 de octubre del 2018

Visto, el expediente N° 18-102277-001, que contiene el Oficio N° 2276-DG-HNAL-2018, emitido por la Directora de Hospital III (e) de Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2018/MINSA de fecha 06 de febrero de 2018, se designó entre otros, a la abogada Karem Francesca Burga Sánchez, en el cargo de Asesora de la Dirección General (CAP-P N° 004), del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de Visto, la Directora de Hospital III (e) de Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" del Ministerio de Salud, solicita dar por concluida la designación detallada en el considerando precedente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director

General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y de la Viceministra (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación de la abogada Karem Francesca Burga Sánchez, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 076-2018/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1700820-2

TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**Establecen criterios para la asignación de los asegurados a los establecimientos de salud****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 1516-GG-ESSALUD-2018**

Lima, 4 de octubre de 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 2121-GCSPE-ESSALUD-2018 e Informe N° 008-GAAA-GCSPE-ESSALUD-2018, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; la Carta N° 3408-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 360-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) son aquellas que reciban, capten y/o gestionen fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, señala que: " Toda persona tiene derecho a lo siguiente: 15.1 Acceso a los servicios de salud (...) b) A elegir libremente al médico o el establecimiento de salud, según disponibilidad y estructura de éste, con excepción de los servicios de emergencia";